

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Coordinación Fiscal dispone en su capítulo V que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, considerando criterios de pobreza extrema conforme a una fórmula y procedimientos específicos;

Que la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se realiza en función de la proporción que corresponde a cada entidad de la pobreza extrema a nivel nacional, y

Que la propia Ley de Coordinación Fiscal dispone que para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PARA LOS EFECTOS DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, mediante la publicación de las variables y las fuentes de información para el cálculo de esta fórmula con el fin de dar a conocer los porcentajes de participación que se asignarán a cada entidad del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

SEGUNDO.- El Artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal establece lo siguiente:

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal, dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAIS_t - \Sigma F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

TERCERO.- Componentes que pertenecen a la fórmula de distribución señalada en el artículo anterior:

Componente $F_{i,2013}$
Nombre Línea Basal Descripción Se refiere al monto que los estados recibieron por concepto de FAIS en el año 2013. Para el caso de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), el Artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que será de 686,880,919.32 pesos. Fuente de Información Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Sitio Electrónico http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rfef.pdf Indicaciones De la liga anterior se descarga directamente el tabulado que contiene los montos asignados a cada estado por concepto de Ramo 33. Para este caso particular, tomar los valores de la columna denominada "FAIS".

Componente $Z_{i,t}$
Nombre Pobreza Descripción Se refiere a la participación de las 32 entidades federativas del país en la pobreza extrema a nivel nacional, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema de la respectiva entidad federativa. Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Sitio Electrónico http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2014.aspx (fecha de consulta 25 de julio de 2017) Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico". Abrir el archivo en Excel que se descarga y dirigirse a la tabla "Cuadro 4A". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Miles de personas (2014)" y "Carencias Promedio (2014)".

Componente $e_{i,t}$
Nombre Eficacia Descripción Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado una entidad federativa en un periodo determinado. Para el caso del FAIS, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Coneval, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional más reciente es la 2014 y la inmediata anterior es la 2012. Si este indicador es mayor a uno, se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno, se considera que no lo ha sido. Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Sitio Electrónico http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2014.aspx (fecha de consulta 25 de julio de 2017) Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico". Abrir el archivo en Excel que se descarga y dirigirse a la tabla "Cuadro 4A". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Miles de personas (2014)" y "Miles de personas (2012)".

Componente $\Delta F_{2013,t}$
Nombre Incremento FAIS Descripción Es el diferencial del Monto Total asignado al FAIS en el año actual, respecto del monto total asignado al FAIS en 2013. Para efectos del cálculo, deberá sumarse al Monto 2013 la cantidad asignada a la Ciudad de México (antes Distrito Federal) de manera predefinida que equivale a 686,880,919.32 pesos. Fuente de Información - Para el Monto 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 - Para el Monto Total FAIS 2018, consultar la Recaudación Federal Participable (RFP) 2018 que se publica en la Ley de Ingresos de la Federación y obtener el 2.5294%, tal como lo establece el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal en su primer párrafo. O en su defecto, en caso de estar disponible, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018. Sitio Electrónico - Para el caso del Monto Total FAIS 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rfef.pdf (verificado el 25 de julio de 2017) - Para el caso del Monto Total FAIS 2018 Deberá consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicha información la podrá consultar en las siguientes ligas electrónicas:

Diario Oficial de la Federación:

<http://www.dof.gob.mx/>

Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

<http://www.gob.mx/hacienda>

Indicaciones

- Para el caso del Monto Total FAIS 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el "Monto Total FAIS", que equivale a 53,090,815,000 pesos y sumar los 686,880,919.32 pesos correspondientes al D.F. En total daría 53,777,695,919.32 pesos.
- Para calcular el Incremento FAIS 2018 reste del Monto Total FAIS 2018 publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 la cantidad correspondiente al Monto Total FAIS 2013, incluyendo al DF, es decir:

$$\Delta F_{2013,18} = (\text{Monto Total FAIS 2018} - 53,777,695,919.32)$$

CUARTO.- Resultados de la fórmula de distribución señalada en el artículo SEGUNDO:

Componente $Z_{i,t}$ (Pobreza)

Entidad Federativa	Información Coneval 2014		Desarrollo de la Fórmula		
	$PPE_{i,t}$	$CPPE_{i,t}$	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2014	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2014			
Aguascalientes	26.709	3.3613763151	0.0023342329	0.0078462352	0.00216833840464017
Baja California	105.546	3.8285392151	0.0092241920	0.0353151809	0.00975949120524658
Baja California Sur	29.497	3.5861613045	0.0025778901	0.0092447298	0.00255481799509063
Campeche	99.226	3.5940781650	0.0086718557	0.0311673271	0.00861321524959295
Coahuila	109.708	3.4535676523	0.0095879300	0.0331125648	0.00915078947308041
Colima	24.356	3.6003038266	0.0021285925	0.0076635796	0.00211786081783593
Chiapas	1,654.355	3.7456779228	0.1445823450	0.5415588977	0.14966196319411100
Chihuahua	200.315	4.0735241994	0.0175065282	0.0713132662	0.01970770579005700
Ciudad de México *	150.531	3.2266111299	0.0131556558	0.0424481855	0.01173072550179610
Durango	92.999	3.4299401069	0.0081276470	0.0278773425	0.00770401488823140
Guanajuato	317.597	3.5803896133	0.0277563879	0.0993786828	0.02746369568632790
Guerrero	868.127	3.7392420694	0.0758699538	0.2836961231	0.07840055607462140
Hidalgo	350.456	3.4880898030	0.0306281000	0.1068335631	0.02952388163464780
Jalisco	253.225	3.4238483562	0.0221305973	0.0757718092	0.02093984194718860
Estado de México	1,206.854	3.3881190268	0.1054729979	0.3573550709	0.09875650034784860
Michoacán	641.851	3.6581916987	0.0560945642	0.2052046690	0.05670912942706850
Morelos	149.266	3.5564428604	0.0130451011	0.0463941568	0.01282121044045560
Nayarit	102.138	3.7353776263	0.0089263499	0.0333432876	0.00921455063535946
Nuevo León	66.713	3.2828084481	0.0058303822	0.0191400280	0.00528942314624383
Oaxaca	1,130.297	3.7602532786	0.0987822993	0.3714464649	0.10265071333404100
Puebla	991.322	3.5821297217	0.0866365801	0.3103434684	0.08576465634243030
Querétaro	76.120	3.5657777194	0.0066525069	0.0237213610	0.00655549280072476
Quintana Roo	107.564	3.4855806776	0.0094005551	0.0327663933	0.00905512357770645

San Luis Potosí	258.472	3.5767317156	0.0225891588	0.0807953609	0.02232812049603770
Sinaloa	155.849	3.5159930445	0.0136204224	0.0478893104	0.01323440209358810
Sonora	95.591	3.3817828038	0.0083541749	0.0282520049	0.00780755432106861
Tabasco	260.275	3.6102891173	0.0227467320	0.0821222791	0.02269481963500840
Tamaulipas	151.605	3.3817947957	0.0132495180	0.0448071511	0.01238263508218850
Tlaxcala	82.637	3.4839962729	0.0072220601	0.0251616305	0.00695351702586059
Veracruz	1,370.456	3.6708664853	0.1197709937	0.4396633265	0.12150271534396700
Yucatán	223.214	3.6257851210	0.0195077862	0.0707310408	0.01954680546312400
Zacatecas	89.432	3.3499418553	0.0078159091	0.0261828410	0.00723573262481157
Total	11,442.303		1.0000000000	3.6185473326	1.00000000000000000

* Antes Distrito Federal

Componente $e_{i,t}$ (eficacia)

Entidad Federativa	Información Coneval 2012 -2014		Desarrollo de la Fórmula	
	$PPE_{i,t-1}$	$PPE_{i,t}$	$\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2012	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2014		
Aguascalientes	41.980	26.709	1.5717548392	0.0435484198541307
Baja California	91.512	105.546	0.8670342789	0.0240228131408399
Baja California Sur	25.795	29.497	0.8744957114	0.0242295461431339
Campeche	90.740	99.226	0.9144780602	0.0253373322094027
Coahuila	92.693	109.708	0.8449064790	0.0234097208853548
Colima	27.429	24.356	1.1261701429	0.0312026589557302
Chiapas	1,629.197	1,654.355	0.9847928649	0.0272855359374853
Chihuahua	136.290	200.315	0.6803784040	0.0188511615544877
Ciudad de México *	219.025	150.531	1.4550159103	0.0403139485739678
Durango	128.027	92.999	1.3766492113	0.0381426519898924
Guanajuato	391.851	317.597	1.2337994377	0.0341847307142756
Guerrero	1,111.510	868.127	1.2803541417	0.0354746162288181
Hidalgo	276.714	350.456	0.7895827151	0.0218768720979509
Jalisco	446.180	253.225	1.7619903248	0.0488192512791293
Estado de México	945.667	1,206.854	0.7835802839	0.0217105634694118
Michoacán	650.348	641.851	1.0132382749	0.0280736694479949
Morelos	117.174	149.266	0.7850012729	0.0217499346371547
Nayarit	138.688	102.138	1.3578491844	0.0376217619363648
Nuevo León	117.530	66.713	1.7617256007	0.0488119166006723
Oaxaca	916.586	1,130.297	0.8109249162	0.0224681978639586
Puebla	1,059.074	991.322	1.0683450988	0.0296005075028791
Querétaro	98.713	76.120	1.2968076721	0.0359304921901995
Quintana Roo	122.160	107.564	1.1356959578	0.0314665895480054
San Luis Potosí	342.946	258.472	1.3268207001	0.0367620595012221
Sinaloa	130.221	155.849	0.8355587780	0.0231507252733675

Sonora	139.839	95.591	1.4628887657	0.0405320808176348
Tabasco	330.799	260.275	1.2709595620	0.0352143217526844
Tamaulipas	160.160	151.605	1.0564295373	0.0292703644924632
Tlaxcala	112.245	82.637	1.3582898702	0.0376339719618755
Veracruz	1,121.952	1,370.456	0.8186705739	0.0226828058579062
Yucatán	200.609	223.214	0.8987294704	0.0249009879500138
Zacatecas	115.296	89.432	1.2892029699	0.0357197896315918
Total	11,528.950	11,442.303	36.0921210105	1.0000000000000000

* Antes Distrito Federal

Sustitución en Fórmula

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Entidad Federativa	$F_{i,2013}$	$\Delta F_{2013,t}$	α	$Z_{i,t}$	$(1-\alpha)$	$e_{i,t}$
Aguascalientes	197,953,256.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0021683384	+	0.2 * 0.0435484199)
Baja California	243,015,639.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0097594912	+	0.2 * 0.0240228131)
Baja California Sur	73,379,212.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0025548180	+	0.2 * 0.0242295461)
Campeche	548,719,166.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0086132152	+	0.2 * 0.0253373322)
Coahuila	406,205,780.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0091507895	+	0.2 * 0.0234097209)
Colima	85,238,861.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0021178608	+	0.2 * 0.0312026590)
Chiapas	9,565,473,489.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.1496619632	+	0.2 * 0.0272855359)
Chihuahua	1,039,553,212.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0197077058	+	0.2 * 0.0188511616)
Ciudad de México ¹	686,880,919.32	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0117307255	+	0.2 * 0.0403139486)
Durango	773,661,418.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0077040149	+	0.2 * 0.0381426520)
Guanajuato	2,017,332,796.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0274636957	+	0.2 * 0.0341847307)
Guerrero	4,662,535,295.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0784005561	+	0.2 * 0.0354746162)
Hidalgo	1,674,311,243.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0295238816	+	0.2 * 0.0218768721)
Jalisco	1,270,667,340.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0209398419	+	0.2 * 0.0488192513)
Estado de México	3,462,868,563.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0987565003	+	0.2 * 0.0217105635)
Michoacán	2,125,061,765.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0567091294	+	0.2 * 0.0280736694)
Morelos	470,968,561.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0128212104	+	0.2 * 0.0217499346)
Nayarit	469,364,268.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0092145506	+	0.2 * 0.0376217619)
Nuevo León	616,828,431.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0052894231	+	0.2 * 0.0488119166)
Oaxaca	5,349,661,863.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.1026507133	+	0.2 * 0.0224681979)
Puebla	4,339,279,645.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0857646563	+	0.2 * 0.0296005075)
Querétaro	507,341,024.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0065554928	+	0.2 * 0.0359304922)

¹ Antes Distrito Federal. Esta cifra se considera sólo para efectos de cálculo según lo establece el Artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Quintana Roo	535,355,500.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0090551236 + 0.2 * 0.0314665895)
San Luis Potosí	1,750,099,005.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0223281205 + 0.2 * 0.0367620595)
Sinaloa	666,706,174.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0132344021 + 0.2 * 0.0231507253)
Sonora	412,801,278.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0078075543 + 0.2 * 0.0405320808)
Tabasco	1,019,660,277.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0226948196 + 0.2 * 0.0352143218)
Tamaulipas	684,206,927.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0123826351 + 0.2 * 0.0292703645)
Tlaxcala	476,981,561.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0069535170 + 0.2 * 0.0376339720)
Veracruz	5,601,399,480.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.1215027153 + 0.2 * 0.0226828059)
Yucatán	1,279,609,923.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0195468055 + 0.2 * 0.0249009880)
Zacatecas	764,574,048.00	+	$\Delta F_{2013,t}$	(0.8 * 0.0072357326 + 0.2 * 0.0357197896)
Total	53,777,695,919.32			1.0000000000 0.0435484199

Resultado de la Fórmula

Entidad Federativa	$F_{i,2013}$		$\Delta F_{2013,t}$	$(0.8z_{i,t}+0.2e_{i,t})$
Aguascalientes	197,953,256.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0104443546945383)
Baja California	243,015,639.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0126121555923652)
Baja California Sur	73,379,212.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0068897636246993)
Campeche	548,719,166.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0119580386415549)
Coahuila	406,205,780.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0120025757555353)
Colima	85,238,861.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0079348204454148)
Chiapas	9,565,473,489.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.1251866777427860)
Chihuahua	1,039,553,212.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0195363969429431)
Ciudad de México *	686,880,919.32	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0174473701162305)
Durango	773,661,418.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0137917423085636)
Guanajuato	2,017,332,796.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0288079026919175)
Guerrero	4,662,535,295.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0698153681054607)
Hidalgo	1,674,311,243.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0279944797273084)
Jalisco	1,270,667,340.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0265157238135768)
Estado de México	3,462,868,563.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0833473129721612)
Michoacán	2,125,061,765.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0509820374312538)
Morelos	470,968,561.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0146069552797954)
Nayarit	469,364,268.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0148959928955605)
Nuevo León	616,828,431.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0139939218371295)
Oaxaca	5,349,661,863.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0866142102400246)
Puebla	4,339,279,645.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0745318265745201)

Entidad Federativa	$F_{i,2013}$		$\Delta F_{2013,17}$	$(0.8z_{i,17}+0.2e_{i,17})$
Querétaro	507,341,024.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0124304926786197)
Quintana Roo	535,355,500.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0135374167717662)
San Luis Potosí	1,750,099,005.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0252149082970746)
Sinaloa	666,706,174.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0152176667295440)
Sonora	412,801,278.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0143524596203819)
Tabasco	1,019,660,277.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0251987200585436)
Tamaulipas	684,206,927.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0157601809642435)
Tlaxcala	476,981,561.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0130896080130636)
Veracruz	5,601,399,480.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.1017387334467550)
Yucatán	1,279,609,923.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0206176419605020)
Zacatecas	764,574,048.00	+	$\Delta F_{2013,17}$	(0.0129325440261676)
Total	53,777,695,919.32			1.0000000000000000

* Antes Distrito Federal

Para obtener la distribución monetaria correspondiente a cada Entidad Federativa en el ejercicio fiscal 2018 se deberá sustituir en la fórmula de cada Entidad el valor del Incremento FAIS 2018 ($\Delta F_{2013,18}$) una vez que éste se pueda calcular con la información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal; para efectos de la fiscalización de la ejecución de los recursos del FAIS, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transferirá a la Auditoría Superior de la Federación el 0.1 por ciento de los recursos de dicho Fondo; mientras que para efectos de la evaluación de los resultados del ejercicio de los recursos, se transferirá al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hasta el 0.05 por ciento de los recursos del Fondo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de agosto de 2017.- El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Enrique Miranda Nava**.- Rúbrica.